



ESTIMAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA SUCAMEC DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE SALUD PSICOSOMÁTICOS.

## *Resolución de Gerencia*

**N° 03920 -2024-SUCAMEC/GAMAC**

Lima, 30 de julio de 2024

**VISTO:** El expediente N° 202400194095 de fecha 24 de mayo de 2024, presentado por el establecimiento de salud CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595 respecto a la solicitud de inscripción en el registro de la SUCAMEC, para la emisión de certificados de salud psicosomáticos y el Informe N° 03686-2024-SUCAMEC-GAMAC-UFNO-LTP, de fecha 30 de julio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, de fecha 06 de diciembre de 2012, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el literal i) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-IN, señala que la Gerencia de armas, municiones y artículos conexos, en adelante GAMAC, tiene como función elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias;

Que, el literal i) del artículo 7 de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, en adelante la Ley, establece que, entre otras condiciones, las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas, no deben adolecer de incapacidad psicosomática;

Que, el numeral 7.8. del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos, Pirotécnicos y Materiales relacionados para Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, en lo sucesivo el Reglamento de la Ley, establece que para acreditar la inexistencia de la incapacidad psicosomática de acuerdo al literal i) del artículo 7 de la Ley, como condición para obtener o renovar la licencia de uso de armas de fuego, el solicitante debe presentar un Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencia de uso de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y en el caso del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, de sus centros de salud;

Que, asimismo, el numeral 7.9. del artículo 7 del Reglamento de la Ley, señala que el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la normativa específica que establece el procedimiento y requisitos para la emisión del Certificado Psicosomático, las pruebas, metodología y contenido de los certificados, así como el nivel resolutivo requerido a las Instituciones Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registradas en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD);

Que, es preciso señalar que el Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N° 538-2017/MINSA, publicada en el diario Oficial El Peruano, con fecha 12 de julio de 2017, aprueba la Directiva Administrativa N° 235-MINSA/2017/DGIESP, "Directiva Administrativa que regula la expedición de Certificado de Salud psicosomático para la obtención de licencia de uso de arma de fuego", la cual en su numeral 5.2. dispone que las Instituciones prestadoras de servicios de salud para expedir certificado de salud psicosomático para la obtención de licencia de uso de armas de fuego, deben solicitar su inscripción y ser registradas en SUSALUD y en la SUCAMEC;



Que, en ese sentido, mediante expediente N° 202400194095 de fecha 24 de mayo de 2024, el establecimiento de salud CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595, a través de su representante legal **JUAN JUNIOR LOPEZ CAMONES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **43662498**, solicitó la inscripción de su establecimiento de salud, en el Registro de la SUCAMEC, para expedir los Certificados de salud psicosomáticos para la obtención de licencia de uso de arma de fuego ante la SUCAMEC;

Que, de la revisión del expediente administrativo y del sistema de información de la SUCAMEC, se advirtió que el establecimiento de salud CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595, se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), cuyo **código único de IPRESS corresponde al N° 00031124**, siendo así, y considerando que el establecimiento de salud ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el numeral 6.1. de la Directiva N° 018-2017-SUCAMEC, correspondería estimar lo solicitado, realizando la inscripción del establecimiento de salud en el registro de la SUCAMEC, para expedir los certificados de salud psicosomáticos para la obtención de licencia de uso de arma de fuego ante la SUCAMEC;

Que, de conformidad con lo propuesto mediante Informe N° 03686-2024-SUCAMEC-GAMAC-UFNO-LTP, de fecha 30 de julio de 2024, de la Unidad Funcional No Orgánica de Licencias y Emisión de Tarjeta de Propiedad de Armas de Fuego de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos; y en aplicación de la Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, el Decreto Supremo N° 010-2017-IN Reglamento de la Ley N° 30299, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Estimar** la solicitud de inscripción en el registro de la SUCAMEC del establecimiento de salud CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595, con **código único de IPRESS N° 00031124**, para expedir los certificados de salud psicosomáticos para la obtención de licencia de uso de arma de fuego, ubicado en Calle Juan Bautista Mejía N°869, distrito de La Huaraz, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.** – La presente inscripción tiene vigencia de un (01) año, contado desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia, conforme a lo establecido en el numeral 6.2. de la Directiva N° 018-2017-SUCAMEC.

**Artículo 3.** – **Disponer** que el establecimiento de CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595, efectúe el registro de los Certificados de salud psicosomáticos en el día, siendo derivados únicamente, mediante la plataforma SUCAMEC en línea (SEL).



**Artículo 4.** – **Disponer** la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el portal institucional de la SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Artículo 5.** – **Notificar** la presente Resolución al establecimiento de salud CENTRO MEDICO OCUPACIONAL SAN JUAN S.R.L., con RUC N° 20604172595, así como el Informe N° 03686-2024-SUCAMEC-GAMAC-UFNO-LTP, de fecha 30 de julio de 2024 que lo motiva, de conformidad con el artículo 20 y 21 del TUO de Ley N° 27444.

### **Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS EDUARDO DÍAZ QUEPUY**

GERENTE

GERENCIA DE ARMAS MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS  
DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO  
CIVIL – SUCAMEC